GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	PROCESO CONTRACTUAL N°	IEST-CE-11-2026
CONTRATO	10	
FECHA	12/08/2026	Página 1 de 5

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 10

==========

ENTIDAD CONTRATANTE:	Institución Educativa Santa Teresita
NIT.:	834000166-1
RECTOR:	Nelson Gauta Jaimes
C.C.:	88.159.238 de Pamplona
CONTRATISTA:	WENDY JULEYDA REYES ARRIETA
C.C.	1.116. 773.698 de Arauca (Arauca)
NIT.:	1.116.773.698-9 persona natural
DIRECCIÓN O TELÉFONO:	MZ E CASA 6 URB. ALTOS DE LA SABANA CEL.3167040025
CIUDAD:	Arauca – Arauca
VALOR DEL CONTRATO:	DIEZ MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS PESOS ($10.908.500.00).
OBJETO:	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV), EQUIPOS DE VIDEO Y SISTEMAS DE ALARMAS DE SEGURIDAD DE LAS SEDES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESITA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	TREINTA (30) DÍAS

==========

NELSON GAUTA JAIMES, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía N° 88.159.238 expedida en Pamplona (Norte de Santander), nombrado en propiedad según decreto 031 del 15 de febrero de 2006 y debidamente posesionado mediante acta número 005 del 03 de marzo de 2006 por La Gobernación de Arauca como Rector y ordenador del gasto del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa Santa Teresita de Arauca en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que les confiere la ley 715 de 2001, la ley 80 de 1993 y el decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE por una parte y por la otra WENDY JULEYDA REYES ARRIETA identificada con la cedula de ciudadanía número 1.116.773.698 de Arauca (Arauca), Nit. 1.116.773.698-9 quien se denominará El CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el Contrato de prestación de servicios contenido en las siguientes cláusulas, previas estas consideraciones: 1) El contrato se adjudica mediante resolución número 120.10.27.2026 de fecha 11 de agosto de 2026 emanada de la Rectoría de la Institución, atendiendo los resultados del proceso de selección IEST-CE-11-2026 en el marco de los requisitos señalados por la ley 715 de 2001, el decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 y manual de contratación. 2) Atendiendo los estudios previos el proyecto se financia con recursos de la participación para educación del S.G.P. destinados a la financiación de la gratuidad educativa. **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO:** El objeto del presente contrato es "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV), EQUIPOS DE VIDEO Y SISTEMAS DE ALARMAS DE SEGURIDAD DE LAS SEDES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESITA DEL MUNICIPIO DE ARAUCA". **CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA Y EL CONTRATANTE:** EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a cumplir con las siguientes obligaciones: a) Cumplir con el objeto del presente contrato de

GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	PROCESO CONTRACTUAL N°	IEST-CE-11-2026
CONTRATO	10	
FECHA	12/08/2026	Página 2 de 5

acuerdo al plan de inversión aprobado y presentado, así:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	V/UNIT	V/TOTAL
1	**SEDE SANTA TERESITA**				
	Mantenimiento de alarma de intrusión				
1.1	Mantenimiento preventivo y correctivo de alarma de intrusión, incluye: limpieza de 6 sensores, limpieza de panel, revisó de configuración y cambio de batería de 12 V	Global	1	$ 325,000.00	$ 325,000.00
1.2	Kit de control remoto para alarma de evacuación incluye receptor, dos controles remotos.	Unidad	1	$ 325,000.00	$ 325,000.00
1.3	Sirena para alarma de seguridad 12v	Unidad	2	$ 104,000.00	$ 208,000.00
	Mantenimiento de central telefónica				
1.4	Mantenimiento de central telefónica incluye limpieza de teléfonos, terminales y central	Global	1	$ 195,000.00	$ 195,000.00
	Mantenimiento de circuito cerrado de TV				
1.5	Mantenimiento preventivo de circuito cerrado de tv, 18 cámaras de seguridad, limpieza lentes, nvr y ajustes.	Unidad	18	$ 71,000.00	$ 1,278,000.00
1.6	Mantenimiento preventivo de UPS 3kva. Limpieza.	Global	3	$ 195,000.00	$ 585,000.00
1.7	Cable UTP exterior certificado	Metro	30	$ 3,300.00	$ 99,000.00
1.8	Mantenimiento correctivo tv samsung 55 pulgadas. Cambio de tiras LED	Global	1	$ 845,000.00	$ 845,000.00
1.9	Instalación punto de datos en aula	Unidad	1	$ 195,000.00	$ 195,000.00
	Subtotal Sede Santa Teresita				**$ 4,055,000.00**
2	**SEDE DIVINO NIÑO**				
	Mantenimiento de circuito cerrado de TV				
2.1	Mantenimiento preventivo de circuito cerrado de tv incluye limpieza de 1 nvr, 11 cámaras de seguridad y lentes	Unidad	11	$ 71,000.00	$ 781,000.00
2.2	Cámara de seguridad 2 mp incluye instalación	Unidad	1	$ 585,000.00	$ 585,000.00
2.3	Cable UTP exterior certificado	Metro	180	$ 3,300.00	$ 594,000.00
2.4	Switch 4 puertos POE 10/100	Unidad	1	$ 234,000.00	$ 234,000.00
2.5	Mantenimiento preventivo de UPS 3kva. Limpieza.	Unidad	1	$ 195,000.00	$ 195,000.00
2.6	Extensión para conexión de UPS en cable encauchetado 3x10 y enchufe de bloqueo y adaptador.	Unidad	1	$ 91,000.00	$ 91,000.00
	Mantenimiento de alarma de intrusión				
2.7	Batería de 12V para panel de alarma	Unidad	1	$ 110,500.00	$ 110,500.00
	Subtotal Sede Divino Niño				**$ 2,590,500.00**
3	**SEDE ALMIRANTE PADILLA**				
	Mantenimiento de circuito cerrado de TV				

3.1	Mantenimiento preventivo circuito cerrado tv incluye: limpieza de 1 dvr, 5 cámaras de seguridad, lentes, dvr y ajustes videobaluns	Unidad	5	$ 71,000.00	$ 355,000.00
3.2	Mantenimiento correctivo de TV sony 60 pulgadas. Cambio de tiras LED	Global	1	$ 845,000.00	$ 845,000.00
	Mantenimiento de alarma de intrusión				
3.3	Batería de 12V para panel de alarma	Unidad	1	$ 110,500.00	$ 110,500.00
	Subtotal Sede Almirante Padilla				**$ 1,310,500.00**
4	**SEDE OSCAR MOGOLLON JAIMES**				
	Mantenimiento de circuito cerrado de TV				
4.1	Mantenimiento preventivo de circuito cerrado tv. incluye: limpieza de 1 dvr, 10 cámaras de seguridad, lentes, dvr y ajustes videobaluns.	Unidad	10	$ 71,000.00	$ 710,000.00
4.2	Cámara de seguridad 2 mp incluye instalación	Unidad	1	$ 585,000.00	$ 585,000.00
4.3	Fuente de alimentación 12v para cámaras de seguridad	Unidad	3	$ 23,400.00	$ 70,200.00
4.4	Caja de paso 10x10 para soporte de cámara de seguridad	Unidad	3	$ 15,600.00	$ 46,800.00
4.5	Mantenimiento correctivo TV LG de 60 pulgadas. Cambio de tiras LED	Global	1	$ 845,000.00	$ 845,000.00
4.6	Mantenimiento correctivo TV LG de 60 pulgadas. Arreglo de pantalla.	Unidad	1	$ 390,000.00	$ 390,000.00
	Mantenimiento de alarma de intrusión				
4.7	Batería de 12V para panel de alarma	Unidad	1	$ 110,500.00	$ 110,500.00
4.8	Mantenimiento preventivo de UPS 3kva. Limpieza.	Unidad	1	$ 195,000.00	$ 195,000.00
	Subtotal Sede Oscar Mogollón Jaimes				**$ 2,952,500.00**
			SUB TOTAL MATERIALES		**$ 3.169.500.00**
			SUB TOTAL MANO DE OBRA		**$ 7.739.000.00**
			IVA		**0**
			TOTAL		**$ 10.908.500.00**

b) EL CONTRATISTA deberá suministrar por su cuenta y riesgo exclusivo, los equipos, herramientas, materiales y todos los demás elementos que sean necesarios para la elaboración objeto del presente contrato. Igualmente se compromete a vincular por su cuenta y riesgo el personal idóneo que sea requerido. En cumplimiento del presente contrato LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA TERESITA se compromete a: c) Entregar el valor del presente contrato de acuerdo a lo estipulado en el mismo, en la oportunidad y forma allí establecidas. d) Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual. e) Nombrar el funcionario idóneo que supervisará el desarrollo del objeto del contrato. **CLÁUSULA TERCERA. VALOR:** Para todos los efectos fiscales el valor del presente contrato es por la suma de DIEZ MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS PESOS ($ 10.908.500.00). **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA se compromete a iniciar los trabajos objeto de este contrato una vez firmada el acta de inicio, de acuerdo con las instrucciones que imparta el supervisor asignado. EL CONTRATISTA ejecutará la totalidad de los servicios en treinta (30) días del inicio del cómputo del tiempo se dejará constancia en un acta debidamente firmada por el CONTRATISTA y el supervisor. La adición en plazo del presente contrato se hará previa solicitud por escrito elevada por el contratista a la Institución Educativa Santa

GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	PROCESO CONTRACTUAL N°	IEST-CE-11-2026
CONTRATO	10	
FECHA	12/08/2026	Página 4 de 6

Teresita con anterioridad a la fecha del plazo pactado. **CLÁUSULA QUINTA: SUPERVISIÓN**: El control, el seguimiento y supervisión del presente contrato será realizado por señorita LUZ MARY ANTOLINEZ identificada con la cédula de ciudadanía número 60.399.872 de Cúcuta (Norte de Santander), nombrada mediante resolución número 18056 del 17 de noviembre de 2022 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil en la Institución Educativa Santa Teresita de Arauca, para que ejerza las funciones de supervisor del citado contrato, quien se acogerá a lo consignado en La Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO**: LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA TERESITA pagará el valor del contrato, previa presentación de la Orden de Pago debidamente soportada, así: **FORMA DE PAGO:** El valor total del presente contrato se cancelará por parte de La Institución Educativa Santa Teresita al **CONTRATISTA** en pesos colombianos, de acuerdo con el cumplimiento efectivo de metas específicas de ejecución y previa verificación de las actividades realizadas, distribuidas de la siguiente manera:

A) PAGOS PARCIALES POR HITOS O METAS (SETENTA POR CIENTO – 70%): El setenta por ciento – 70% del valor total del contrato se pagará mediante abonos parciales, condicionados estrictamente al cumplimiento, entrega y recibo a entera satisfacción de las siguientes metas específicas de actividad:

1. **PAGO PARCIAL No. 1 (Equivalente al 42% del valor total):** Contra la entrega del mantenimiento de los sistemas de alarma. Central telefónica y circuitos cerrados de TV.
2. **PAGO PARCIAL No. 2 (Equivalente al 28% del valor total):** Contra la ejecución y entrega de los soportes de los mantenimientos de los equipos de tv.

REQUISITOS PARA PAGOS PARCIALES: Para la procedencia de cada pago por meta cumplida, el **CONTRATISTA** deberá radicar ante el Supervisor del contrato:

- Factura electrónica de venta debidamente expedida y validada por la DIAN.
- Informe técnico detallado de cumplimiento del hito o meta, adjuntando las evidencias físicas, pedagógicas o fotográficas correspondientes.
- Acta de Recibo Parcial de Actividades firmada conjuntamente por el **CONTRATISTA** y el Supervisor.
- Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, vigente a la fecha de radicación de la cuenta, firmada por Representante Legal o Revisor Fiscal.

B) PAGO FINAL A LA LIQUIDACIÓN (TREINTA POR CIENTO – 30%): El treinta por ciento – 30% restante del valor total del contrato se cancelará en un único pago final, una vez se suscriba el **Acta de Liquidación Bilateral** del contrato por ambas partes. Para este desembolso, se requerirá la verificación del cumplimiento del 100% del objeto contractual, la entrega del informe final consolidado de los programas de formación, el balance financiero definitivo a cero, y la expedición del Certificado de Cumplimiento Final por parte de la Supervisión, presentar evidencias fotográficas en medio físico y magnético y su correspondiente aprobación por parte del Rector, todos los documentos de pago deberán ser avalados por el Supervisor o Coordinador designado y por el rector de la Institución Educativa Santa Teresita. EL CONTRATANTE cancelará sus obligaciones dentro de los treinta (30) días a la presentación por cada una de las cuentas por acta parcial o total. En todo caso los pagos antes previstos se sujetan a los montos aprobados en el programa mensualizado de caja "PAC" y Plan anual de adquisiciones. La entidad contratante garantiza la existencia de apropiación suficiente y libre de afectación para atender este compromiso. **CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La entidad contratante garantiza la existencia de apropiación suficiente y libre de afectación para atender este compromiso, mediante los certificados de Disponibilidad Presupuestal número:

SEDE	DISPONIBILIDAD NÚMERO	FECHA	CÓDIGO	RUBRO	VALOR	FUENTE DE RECURSOS
Santa Teresita	30	29 de julio de	2,1,2,02,02,008,008	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS	4.794.100.00	GRATUIDAD
Divino Niño	30		2,1,2,02,02,008,008		2.590.500.00	GRATUIDAD

GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	PROCESO CONTRACTUAL N°	IEST-CE-11-2026
CONTRATO	10	
FECHA	12/08/2026	Página 5 de 5

Almirante Padilla	30	2026	2,1,2,02,02,008,008		571.400.00	GRATUIDAD
Oscar Mogollón Jaimes	30		2,1,2,02,02,008,008		2.952.500.00	GRATUIDAD
TOTAL					**$10.908.500.00**	

CLÁUSULA OCTAVA: SANCION PENAL PECUNIARIA: Si llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, los que se podrán cobrar, sin previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo. **CLÁUSULA NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni incompatibilidad prevista en los artículos 8 y 9 de la ley 80 del 28 de octubre de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA: IMPUESTOS Y DERECHOS:** El CONTRATISTA pagará los impuestos y derechos que gravan este contrato y los que correspondan al departamento. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: GARANTIA UNICA:** De conformidad con lo dispuesto en el manual de contratación, EL CONTRATISTA deberá presentar por una compañía aseguradora: a) Una póliza de cumplimiento por el 10% del valor del contrato, por el término de duración y cuatro meses más, b) salarios y prestaciones, por el 5% del valor del contrato y tres (3) años más. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.** Es causal de cancelación de este contrato el incumplimiento injustificado de las obligaciones que se adquieren en ella. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA. INDEMNIDAD**: EL CONTRATISTA se obliga a mantener a la institución libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución se debe contar por parte de la Institución con la disponibilidad y el respectivo registro presupuestal y por parte de EL CONTRATISTA de la constitución de la garantía única y su aprobación por parte de la Rectoría de la Institución. Lo previsto en este contrato se regirá por la Ley 715 de 2001 y el decreto 1075 del 26 de mayo de 2015.

Para constancia se firma en Arauca, Arauca a los doce (12) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).

EL CONTRATANTE,

NELSON GAUTA JAIMES
Rector

EL CONTRATISTA,

WENDY JULEYDA REYES ARRIETA
C.C. 1.116.773.698 de Arauca

	ELABORÓ	REVISO	APROBO
CARGO	Tesorera		Rector
FECHA	12-agosto 2026		12-08-2026
FIRMA			